

# 4

## Resúmenes Normativas

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



## REGLAMENTO TIPO DE DEPARTAMENTOS



### Resumen del Reglamento Tipo de Departamentos

#### DEPARTAMENTO

Unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas de algún ámbito de conocimiento en alguna escuela, facultad o instituto de investigación. Apoya la actividad docente de investigadores y del PDI.

Los departamentos se constituyen por ámbitos de conocimiento.

Están adscritos al departamento: profesorado y personal de investigación, becarios de investigación, desarrollo e innovación, y personal de administración y servicios con destino en el mismo.

Todo profesor estará adscrito a un solo departamento y a una sola escuela o facultad. Aun así podrá pedir el traslado a otro departamento y esta solicitud debe ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

Todo departamento debe estar adscrito a una escuela, facultad o instituto de investigación:

- Si toda la actividad la realizan en un solo centro, estarán adscritos a dicho centro.
- En caso de no ser así, el Consejo de Gobierno adscribirá al departamento en el centro en el que lleven a cabo la mayoría de sus funciones. Aun así, los departamentos podrán participar en las decisiones que les afecten en los demás centros en los que desarrollen funciones.

Funciones:

- Docentes:
  - Coordinar y desarrollar las enseñanzas asignadas
  - Evaluar las competencias académicas de los alumnos
  - Garantizar la calidad de las enseñanzas
  - Desarrollar enseñanzas propias con orientación al ejercicio profesional
- Investigadoras:
  - Impulsar la actualización científica, técnica, artística y pedagógica de todos sus docentes.
  - Desarrollar programas de enseñanza e investigación
  - Promover la investigación para la creación, desarrollo y transmisión de conocimiento
  - Promover la realización de trabajos de carácter científico y artístico y mostrar sus resultados a la sociedad
- Gestión universitaria:
  - Trasladar a la Junta de Centro las necesidades del PDI y del PAS.
  - Participar en el proceso de selección de PDI y PAS.
  - Gestión del presupuesto.

### ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### Colegiado: Consejo de Departamento

Formado por: director, secretario, subdirector y directores de las secciones departamentales; doctores adscritos; profesores no doctores con vinculación permanente; representantes del resto de profesorado (no mayor al 20% del total); representantes de estudiantes (25%); representantes del PAS (2.5% con al menos un laboral y un funcionario).

Podrán ser representantes de estudiantes en un Consejo de Departamento aquellos alumnos que durante el curso actual o el anterior, hubiesen recibido docencia de alguna asignatura adscrita a dicho departamento.

El consejo de Departamento tiene la obligación de reunirse al menos una vez al trimestre en sesión ordinaria.

El director o un cuarto del Consejo de Departamento pueden convocar sesión extraordinaria.

Las convocatorias a sesión ordinaria se enviarán a los miembros del consejo de departamento con 7 días de antelación, mientras que las convocatorias a sesión extraordinaria basta con enviarlas 2 días antes de la sesión.

La sesión de consejo de departamento podrá comenzar en 1ª convocatoria si están reunidos la mitad de los miembros del consejo, o en 2ª convocatoria (30 minutos después de la 1ª) si están reunidos un tercio de los miembros del consejo. Los acuerdos deben tomarse con un tercio de los miembros del consejo votando.

Competencias:

- Elaborar el reglamento de funcionamiento
- Elegir director
- Aprobar la programación docente
- Velar por la calidad docente
- Evaluar la calidad docente
- Asignar las obligaciones docentes
- Conocer la investigación del departamento
- Ser informado de los contratos del departamento
- Aprobar los presupuestos
- Presentar alegaciones a proyectos de planes de estudios
- Informar de propuestas de asignación en nuevas titulaciones
- Informar de propuestas de cursos de postgrado
- Solicitar modificaciones en relación a los puestos de trabajo del PDI y del PAS
- Emitir informes de plazas vacantes, contratación, renovación y nombramiento de PDI
- Proponer *doctores honoris causa* a la Junta de Centro

## Reglamento Tipo de Departamentos

### Unipersonal: director

Dirige y gestiona el departamento

Es elegido por el Consejo de Departamento de entre los profesores doctores con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en una sesión extraordinaria de ese Consejo.

Funciones:

- Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Departamento
- Proponer la aplicación de los recursos económicos del departamento
- Proponer la programación docente y la asignación de docencia a los profesores del departamento.
- Asignar la obligación de tutela de los alumnos
- Recabar y gestionar las propuestas de los alumnos en relación a la docencia
- Autorizar contratos del departamento
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los miembros adscritos

### Unipersonal: secretario

Debe ser un profesor del departamento con dedicación a tiempo completo.

Funciones:

- Asistir al director en las funciones administrativas del departamento
- Levantar actas de las sesiones de los Consejos de Departamento
- Mantener al día la documentación del departamento
- Expedir certificados.

## SECCIONES DEPARTAMENTALES

En los departamentos con presencia en varios centros (intercentros) se podrán crear las llamadas Secciones Departamentales a propuesta del Consejo de Departamento, elevando la petición a las Juntas de Centro implicadas y en última instancia a Consejo de Gobierno.

No puede existir más de una sección departamental de un departamento en un Centro.

El director del departamento elegirá a un profesor a tiempo completo y con vinculación permanente la función de director de la sección departamental.

Sus funciones serán:

- Convocar y presidir las reuniones de la comisión asesora.
- Coordinar y supervisar la docencia y la investigación de la sección departamental
- Coordinar los gastos de la sección departamental
- Colaborar con el director del centro en el que está.
- Informar al director del departamento al que pertenece de todo lo que ocurra en la sección departamental.
- Colaborar en la redacción de la memoria anual del departamento.

### ASIGNACIÓN DE DOCENCIA

Se elaboraran documentos para cada asignatura.

La asignación de las obligaciones docentes se realizará teniendo en cuenta el nivel académico y la experiencia docente de los profesores del departamento.

Se realizará de una forma equilibrada entre los profesores adscritos

NOTA: La Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid elabora este resumen para facilitar la lectura del *Reglamento Tipo de Departamentos*, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM el 19 de diciembre de 2013. En ningún caso este resumen sustituye a dicho reglamento, cuya lectura recomendamos en cualquier caso.



**POLITÉCNICA**

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL



**DELEGACIÓN DE ALUMNOS UPM**

**C/ Ramiro de Maeztu, 7. 28040 Madrid**

**[www.daupm.es](http://www.daupm.es)**